

**INFORME ESPECIAL
Nº 001/2014/DFEP/SSA**

SECRETARÍA DE SALUD (SSA)

**“INVESTIGACIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE COMPRA DE OXIGENO MÉDICO
EN LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN, EN LOS HOSPITALES DEL TÓRAX
(TEGUCIGALPA), DEL SUR (CHOLUTECA) Y SAN FRANCISCO (JUTICALPA,
OLANCHO) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2014”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2014
Oficio N° Presidencia TSC-011/2014

Doctora
Edna Yolany Batres Cruz
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
Su Despacho

Señora Secretaria de Estado:

Adjunto el Informe Especial N° 001/2014/DFEP/SSA correspondiente a la Investigación Especial practicada a los hospitales: Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2014.

La Investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2); 7, 31, numerales 1), 3) y 7); 39, 42 y 79, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo del Sector Público.

Como resultado de la investigación se encontraron hechos de importancia que originan la formulación de responsabilidades administrativas, los cuales se tramitaran por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad. Asimismo presentamos recomendaciones mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo que conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las mismas es obligatorio y el artículo 79 de la misma Ley, establece la obligación de vigilar dicho cumplimiento.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito a usted presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe:

- (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y
- (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	4
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

INVESTIGACION REALIZADA	5
-------------------------	---

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	13
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	15
-----------------	----

ANEXOS

ANEXOS	16
--------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 2); 7, 31, numerales 1), 3) y 7); 39, 42 y 79, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, al Marco Rector de Control Externo del Sector Público, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen son los siguientes:

Objetivo General:

1. Determinar la legalidad con respecto al proceso de compra de oxígeno médico en la etapa de adjudicación, en los Hospitales Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho).

Objetivos Específicos:

1. Detallar el proceso de compras dentro de la Secretaría de Salud.
2. Analizar la legislación vigente relacionada con los contratos de suministros de carácter médico.
3. Determinar dentro de los procesos de compra, los requisitos para la adjudicación de Oxígeno Médico.
4. Constatar la validez de "Proveedor Único", para la Secretaría de Salud, en el caso de oxígeno médico.
5. Detallar la cantidad de compras realizadas por concepto de oxígeno médico, el monto de las mismas y los proveedores que los han suministrado, para el Instituto Nacional del Tórax (Tegucigalpa), Hospital Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho).
6. Comprobar la vigencia de registro sanitario por parte de los proveedores de oxígeno médico dentro del período definido.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación efectuada cubre el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, realizada en los Hospitales: Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), con relación al proceso de compra de oxígeno médico en la etapa de adjudicación.

Para el desarrollo de la investigación se establecieron y realizaron procedimientos que permitieron obtener las evidencias que ratificaron o desvirtuaron los hechos denunciados. A ese efecto, las acciones desarrolladas fueron:

- **Entrevistas:** con el Gerente Administrativo de la Secretaría de Salud, Administradores de los hospitales: Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho); personal de la Dirección General de Regulación Sanitaria, personal de ONCAE, así como personal involucrado en los procesos de compra de los hospitales.
- **Documentación:** Cotizaciones elaboradas, comprobantes de entrega de oxígeno, tarjetas de inventario, requisiciones de bodega, cédulas narrativas y normas que regulan los procesos de compra.
- **Verificación:** Empresas que cuentan con Registro Sanitario Vigente, Licencia Sanitaria vigente, o que tienen en trámite dichos documentos, ejecuciones presupuestarias y documentos F01.

Por lo anterior, la evidencia obtenida fue de carácter testimonial y documental.

D) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Hospital	Nombre del Funcionario	Cargo	Periodo
Del Torax (Tegucigalpa)	Dr. Rene Francisco Cubas Morazán	Director	De Enero a Mayo 2014
	Dra. Nora Isabel Maradiaga Solano	Directora	Del 02 de Junio 2014 a la fecha
	Lic. Ismael Pastor Marroquín Midence	Administrador	De Enero a Junio 2014
	Lic. Carlos Eduardo Cano Murillo	Administrador	Del 01 de Julio 2014 a la fecha
Del Sur (Choluteca)	Dr. Jose Adolfo Ortega Hernández	Director	Del 06 de Diciembre 2012 a la fecha
	PM. Jose Adolfo Bendaña Brizuela	Administrador	De Enero a Mayo 2014
	Ing. Adán Emilio Calderón Zelaya	Administrador	Del 02 de Junio 2014 a la fecha
San Francisco (Juticalpa, Olancho)	Lenin Vladimir Banegas Medina	Director	De Enero a Marzo 2014
	Dr. Victor Manuel Zepeda Arnodo	Director	Del 26 de Marzo 2014 a la fecha
	Lic. Maylin Fuentes	Administrador	

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Se realizó investigación especial sobre la base de denuncia recibida, sobre hechos ocurridos durante el ejercicio 2014 en los hospitales: Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y, San Francisco (Juticalpa, Olancho), relacionados con la compra de oxígeno médico. La denuncia (originalmente remitida a la encargada de la Comisión Técnica de la Secretaría de Finanzas, asignada en la Secretaría de Salud) manifiesta, de forma breve, lo siguiente:

Los Hospitales del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), han ejecutado su presupuesto aprobado 2014 para la compra de oxígeno medicinal, pero que no están cumpliendo con lo dispuesto en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y Ley de Contratación del Estado. Asimismo se establece la existencia de Constancia emitida por Dirección de Regulación Sanitaria en la que consta que sola una empresa cuenta con el Registro Sanitario vigente y autorizada para comercializar oxígeno medicinal para uso hospitalario.

Es importante señalar, continua la denuncia, que las empresas que compiten en este rubro no venden oxígeno criogénico (oxígeno líquido de mayor pureza), solo distribuyen oxígeno gas con pureza desconocida y no cuentan con su Registro Sanitario vigente.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

La investigación se realizó dentro del contexto de la denuncia interpuesta con fecha 15 de agosto de 2014.

INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de adquisición del oxígeno médico (Fuente: Secretaría de Salud):

1. El proceso de adquisición del oxígeno médico comienza con la necesidad del hospital por la alta afluencia de pacientes.
2. La Unidad Ejecutora sube las necesidades al portal de Honducompras.
3. Posteriormente se procede con las cotizaciones a los proveedores autorizados que están registrados en el portal de Honducompras.
4. Una vez realizadas las cotizaciones y subidas en el portal de Honducompras, se reúne el Comité de Adjudicación en cada Unidad Ejecutora para seleccionar la oferta con los mejores precios y calidad.
5. Posteriormente la oferta ganadora es enviada a la Secretaría de Salud por medio de un F01 con su orden de compra y toda la documentación fundamentada en Ley para efectuar la revisión y su respectiva aprobación.
6. Una vez aprobado el Documento F01, el proveedor envía el producto al hospital o región departamental I (Unidades Ejecutoras), en esta etapa se comienzan los trámites de pago, por medio del F01 en etapa de Devengado en el cual se adjuntan los documentos como ser, facturas, recibos, constancias(DEI, ONCAE) , acta de recepción del almacén entre otros.
7. La etapa final de la ejecución termina cuando el documento en etapa de devengado es firmado por el Gerente Administrativo para que el documento caiga en la bandeja de la Tesorería General de la República y pueda ser conciliado el pago.

Al realizar la investigación respectiva, se confirmó mediante información proporcionada en Oficio N° 488-DGRS de la Dirección General de Regulación Sanitaria dependiente de la Secretaría de Salud, lográndose verificar la siguiente información:

Cuadro No. 1

Registro Sanitario y Licencia Sanitaria de las Empresas Distribuidoras de Oxígeno Medicinal					
EMPRESA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA DE LA LICENCIA	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
Infra de Honduras S. A. de C. V.	0801-FAO1-672-2010	25/03/2016	M-19214	26/12/2016	Registro Sanitario autorizado el 28-12-2011
Hondugas S. de R. L.	0801-FAO1-1452-08/2014	18/08/2020	***	***	Registro Sanitario en trámite mediante expediente P41486
Amerigas S. de R. L.	***	***	***	***	Licencia sanitaria en trámite, mediante expediente N° E2937
Distribuidora Metropolitana S. A. de C. V.	***	***	***	***	Licencia sanitaria en trámite, mediante expediente N° E2892
Gases del Aguan S. de R. L.	***	***	***	***	Sin ningún trámite
Oxigenos del Sur	***	***	***	***	Sin ningún trámite

Licencia Sanitaria: Es la autorización para que un establecimiento pueda fabricar, importar, exportar, transportar, distribuir, manipular, almacenar, envasar, expendir y dispensar productos de interés sanitario, así como brindar servicios en salud, una vez que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales. **Registro Sanitario:** Es la autorización para que un producto de interés sanitario pueda ser fabricado, importado, envasado, o expendido una vez que se cumpla con todos los requisitos técnicos y legales.

Fuente: Dirección General de Regulación Sanitaria

Asimismo, la Secretaría de Salud emitió en fecha 17 de septiembre de 2014 en su página web el Comunicado Oficial en el cual hace saber a la opinión pública y al pueblo hondureño en general, que INFRA DE HONDURAS S. A. DE C. V., es la única empresa con registro sanitario que la autoriza a comercializar el Oxígeno Medicinal a los diferentes hospitales del país. **(Ver Anexo 1)**

HECHO N° 1

HOSPITAL DEL TÓRAX DE TEGUCIGALPA INVITO A LICITAR PARA LA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO Y A LAS EMPRESAS QUE ADJUDICÓ NO CUMPLIAN CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

En investigación realizada en el Hospital del Tórax (Tegucigalpa), se constató que la compra del oxígeno médico, se realiza bajo procesos enmarcados en la Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa.

A continuación se detalla el proceso que sigue el Hospital del Tórax, para la adquisición de bienes y servicios:

1. Solicitud de compras de las necesidades del hospital.
2. Revisión de la solicitud de compras por el comité de compras para verificar la necesidad del bien o servicio.
3. Autorización de la solicitud de compras mediante las firmas autorizadas como ser usuario, jefe de almacén, administrador y dirección ejecutiva.
4. Recepción del pedido en el departamento de compras para la elaboración de cotizaciones.
5. Elaboración de cotizaciones y publicación en el portal de HONDUCOMPRAS – ONCAE.

6. Se procede a cotizar invitando a las empresas según el rubro o servicio que brindan de acuerdo a la necesidad del hospital.
7. Se reciben las ofertas de las empresas en sobres debidamente sellados.
8. Se envían al Comité de Adjudicación de este hospital para su apertura y verificación de precios para así proceder adjudicar al postor más bajo y que ofrezca el producto solicitado.
9. Ya adjudicado se procede a elaborar la orden de compra de este producto.
10. Se envía a firma la orden de compra con todos sus documentos, la cual es firmada por el Comité de Adjudicación, Administrador y la Directora Ejecutiva de la institución.
11. Ya firmada la Orden de Compra se envía completa con todos sus documentos a la Secretaría de Salud para su aprobación.
12. Ya aprobada la Orden de Compra por la Secretaría de Salud, se procede a solicitar el producto.

La adquisición del oxígeno médico para el Hospital del Tórax en el período examinado, se ha realizado mediante licitación privada y ha sido financiada con fondos del Tesoro Nacional.

El Hospital del Tórax, al tercer trimestre del 2014, ha realizado compras de oxígeno médico por valor de L. 2,745.787.28 que corresponden a 10,096 cilindros, ya que, mensualmente el hospital consume entre 1,600 a 1,700 cilindros, siendo tres (3) las empresas que han proporcionado este servicio y que son consideradas proveedores del Estado, según lo establecido en HONDU COMPRAS – ONCAE.

Las empresas que han proporcionado el servicio de oxígeno médico son:

Cuadro No. 2

Empresas que han proporcionado el servicio de "Oxígeno Medicinal" en el Instituto Nacional del Tórax durante el periodo 2014						
EMPRESA	ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE LICITACION	FECHA DEL PROCESO	CANTIDAD COMPRADA	IMPORTE	OBSERVACIONES
INFRA DE HONDURAS	40	27	Marzo y Abril	1,656 Cilindros	469,790.64	La empresa esta autorizada en la comercialización de Oxígeno Medicinal de uso hospitalario con Registro Sanitario M-19214
INFRA DE HONDURAS	90	90	Mayo	1,656 Cilindros	469,790.64	
AMERIGAS, S. DE R.L. DE C.V.	86	63	Junio	1,684 Cilindros	469,836.00	Se encuentra en tramite la solicitud de la Licencia Sanitaria. Expediente No. E2937
DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.A (DIMESA)	130	70	Julio	1,700 Cilindros	443,785.00	Se encuentra en tramite del Registro Sanitario. Expediente No. P41486
	134	69	Agosto	1,700 Cilindros	443,785.00	
INFRA DE HONDURAS	201	88	Septiembre	1,700 Cilindros	448,800.00	La empresa esta autorizada en la comercialización de Oxígeno Medicinal de uso hospitalario con Registro Sanitario M-19214
IMPORTE TOTAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014				10,096 Cilindros	2,745,787.28	

Fuente: Dirección Administrativa y Jefe de Compras

Estas empresas han sido invitadas a participar en todos los procesos de compra realizados por el Hospital del Tórax, asimismo, cada empresa ha presentado las ofertas de su producto en sobres debidamente sellados quedando adjudicada la empresa que ha ofertado el precio más bajo, saliendo favorecidas las tres empresas en diferentes procesos de compra. **(Ver Anexo N° 2)**

Sin embargo, de las compras realizadas por el Hospital del Tórax en el período examinado, se han devuelto dos (2) F-01 que están en Etapa de Pre-compromiso de las siguientes empresas:

- AMERIGAS, S. de R.L. de C.V. con un monto de L. 469,836.00; y,
- DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.A (DIMESA) con un monto de L. 887,570.00 de las órdenes de compra No. 130 y 134.

Los documentos F-01 de pago antes mencionados, fueron devueltos por la Secretaría de Finanzas, debido a que estas dos (2) empresas no poseen actualmente su Registro Sanitario para la comercialización de oxígeno medicinal para uso hospitalario, quedando pendiente el pago de estos montos por parte de la Secretaría de Salud.

El hecho establecido implica actuaciones al margen de lo contemplado en las leyes aplicables para la adquisición de productos de carácter médico: Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento para el periodo fiscal 2014, Código de Salud, Ley de Procedimientos Administrativos y Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

Los motivos argumentados para estas actuaciones han sido orientados a la capacidad económica de la institución ponderando criterios como: precio, facilidades de crédito y entrega continua, más que el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con los requisitos del producto y el proveedor. Esto genera riesgos relacionados con actuaciones que debilitan los controles administrativos y que en determinado momento puedan adquirirse productos médicos que perjudiquen la salud pública.

HECHO N° 2

EL HOSPITAL DEL SUR DE CHOLUTECA INVITO A LICITAR PARA LA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO Y LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO CUMPLIAN CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

De conformidad a la investigación realizada, en lo que respecta al Hospital del Sur (Cholulteca), se logró comprobar que durante el periodo examinado, se ha adquirido oxígeno médico, tal como se demuestra en la licitación privada N° 015-2014 cotizaciones N° 024-2014 donde los participantes en el proceso fueron: Oxígenos de Cholulteca, Oxígenos del Sur, Ferretería el Constructor del Sur, Ferretería Promaco, Ferretería San José Obrero (**Ver Anexo No. 2**).

Es importante mencionar, que además de realizar el proceso con empresas que no cuentan con Registro Sanitario para la comercialización de oxígeno medicinal, (Las autoridades hospitalarias no lo han exigido), y se involucra en el mismo a empresas cuyo giro principal no tiene nada que ver con la comercialización del producto requerido.

El suministro de oxígeno medicinal para el Hospital del Sur (Cholulteca), durante el período examinado, lo han realizado las empresas: Oxígenos del Sur, y Amerigas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 3

Detalle de los F01 en etapa de pre-compromiso				
GA	HOSPITAL	Nº de pre-compromiso	Monto L.	Empresa
10	Del Sur	483	321,189.25	Oxigenos del Sur
		505	321,189.25	Oxigenos del Sur
		506	322,143.75	Oxigenos del Sur
		507	429,525.00	Amerigas
		508	104,995.00	Amerigas
		509	466,867.80	Amerigas
		510	396,968.04	Amerigas

Fuente: SEFIN

Hay que considerar que ambas empresas, las cuales han estado abasteciendo de oxígeno medicinal al Hospital del Sur (Cholulteca), no cuentan con Registro Sanitario de conformidad con información proporcionada por la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud (Ver cuadro No. 1), con la salvedad que la empresa Amerigas S. de R. L. tiene en trámite su Licencia Sanitaria; tal situación ha generado que los pagos para ambas empresas, por el suministro de oxígeno en el período examinado no se hayan hecho efectivos aún, por consiguiente en la liquidación presupuestaria del hospital del sur, que cuenta con un presupuesto vigente en el objeto 35260 "Oxígeno Medico" de L. 2,363.212.00, al 30 de septiembre de 2014 no presenta ejecución alguna.

Según autoridades del Hospital del Sur (Cholulteca), el proceso para la adquisición de bienes o servicios, es el siguiente:

1. Se recibe el requerimiento del insumo que se necesita.
2. Se realizan las cotizaciones a las diferentes casas comerciales.
3. Se reúne el Comité de Compra, para la apertura de sobres con las cotizaciones respectivas.
4. Se elaboran las Actas de Apertura y Adjudicación.
5. Se elaboran las órdenes de compra con su respectiva documentación.
6. Se elaboran los F01 por cada orden de compra.
7. Se hace la revisión y ordenados para llevarlos al Departamento de Control Presupuestario para la aprobación de cada orden de compra.

El hecho establecido implica actuaciones al margen de lo contemplado en las leyes aplicables para la adquisición de productos de carácter médico: Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento para el periodo fiscal 2014, Código de Salud, Ley de Procedimientos Administrativos y Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

Los motivos argumentados para estas actuaciones han sido orientados a la capacidad económica de la institución ponderando criterios como: precio, facilidades de crédito y entrega continua, más que el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con los requisitos del producto y el proveedor. Esto genera riesgos relacionados con actuaciones que debilitan los controles

administrativos y que en determinado momento puedan adquirirse productos médicos que perjudiquen la salud pública.

HECHO N° 3

EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE JUTICALPA, OLANCHO INVITO A LICITAR PARA LA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO Y LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO CUMPLIAN CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

El presupuesto aprobado al Hospital San Francisco, para la adquisición de oxígeno médico, correspondiente al periodo fiscal 2014, es de L. 899,998.00, el cual al 30 de septiembre de 2014 no reporta ninguna ejecución, no por el hecho que no se haya adquirido oxígeno durante el período examinado, sino porque existen cuentas pendientes de pago con la empresa que ha suministrado el servicio siendo esta AMERIGAS S. de R. L.

Al 30 de septiembre de 2014, se registra la ejecución de dos (2) licitaciones, siendo estas:

- Licitación Privada N° 15-2014 del 11 de febrero 2014 por un monto de L. 469,614.00; y,
- Licitación Privada N° 21-2014 del 16 de junio 2014, por un monto de L. 430,002.25.

Ambas licitaciones fueron adjudicadas a la empresa AMERIGAS S. de R. L.

Según comentarios de las autoridades del Hospital San Francisco, la empresa AMERIGAS S. de R. L., ha proporcionado el oxígeno médico al hospital desde el año 2012, brindando un servicio de calidad y responsabilidad y en ocasiones brindando créditos ante la crisis de presupuesto.

Los motivos por los cuales el Hospital San Francisco de Juticalpa, ha adjudicado la compra de oxígeno médico únicamente a la empresa AMERIGAS S. de R. L., son los siguientes:

- Cuando se publican las bases de licitaciones al portal de HONDUCOMPRAS, es la única empresa que ha participado en la licitación, realizándose de forma abierta y en general, de modo que cualquier empresa como proveedor del Estado pueda presentar sus ofertas.
- En el año 2012 licitaron las empresas INFRA DE HONDURAS S. A. DE C. V., y AMERIGAS S. de R. L., y se le adjudicó a la segunda por ofertar precios más bajos.
- Ha sido más puntual a la hora de presentar su documentación en tiempo y forma, haciendo así más diligente el proceso de adjudicación.
- Responsable para cumplir con los pedidos que realiza el hospital, ya que nunca se ha tenido crisis por falta de oxígeno médico.
- A la fecha no existe ningún caso que amerite riesgo a los pacientes por el suministro de oxígeno médico y que ponga en duda la credibilidad de la calidad del mismo.

Al 30 de septiembre de 2014, el Hospital San Francisco, mantiene una cuenta por pagar a la empresa AMERIGAS S. de R. L., en concepto de adquisición de oxígeno médico, por la cantidad de L. 1,341.176.25.

Además, se comprobó que AMERIGAS S. de R. L., sigue suministrando el oxígeno medicinal al Hospital San Francisco, sin que este haya realizado el proceso de Licitación respectivo.

A continuación se presenta un detalle de los montos adeudados:

Cuadro No. 4

HOSPITAL SAN FRANCISCO ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MÉDICO PERIODO 2013-2014						
Licitación	Comprobante de Entrega	Fecha de Comprobante	Cantidad Cilindros	Precio Unitario	Valor a Pagar	Proveedor
Licitación Privada N° 15-2014	633	11/11/2013	31	45.00	12,865.00	AMERIGAS
	641	22/11/2013	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	644	03/12/2013	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	647	20/12/2013	120	45.00	49,800.00	AMERIGAS
	649	03/01/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	653	17/01/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	655	31/01/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	658	11/02/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	660	25/02/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	663	07/03/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	666	17/03/2014	33	45.00	13,695.00	AMERIGAS
15 % de Impuesto s/v					6,125.00	
Sub Total			984	45.00	469,614.00	
Licitación Privada N° 21-2014	666	17/03/2014	67	45.00	27,805.00	AMERIGAS
	671	26/03/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	685	04/04/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	689	11/04/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	693	24/04/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	695	02/05/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	697	09/05/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	712	22/05/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	713	03/06/2014	120	45.00	49,800.00	AMERIGAS
	724	17/06/2014	14	45.00	5,810.00	AMERIGAS
	15 % de Impuesto s/v					56,087.25
Sub Total			901	45.00	430,002.25	
Sin Licitación	724	17/06/2014	86	45.00	35,690.00	AMERIGAS
	734	27/06/2014	60	45.00	24,900.00	AMERIGAS
	742	04/07/2014	60	45.00	24,900.00	AMERIGAS
	762	10/07/2014	60	45.00	24,900.00	AMERIGAS
	764	16/07/2014	101	45.00	41,950.00	AMERIGAS
	766	23/07/2014	69	45.00	28,635.00	AMERIGAS
	768	30/07/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	771	07/08/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
	773	16/08/2014	54	45.00	22,410.00	AMERIGAS
	775	23/08/2014	74	45.00	30,710.00	AMERIGAS
	782	16/09/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS
786	27/09/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS	
789	08/10/2014	100	45.00	4,500.00	AMERIGAS	
Sub Total			1,064	45.00	441,560.00	
Totales			2,949		1,341,176.25	

También, se observó que existen compras de oxígeno médico del año 2013 por valor de L.145, 665.00, realizadas a la empresa AMERIGAS S. de R.L., que están siendo incluidas como producto de la licitación N° 15-2014, así como compras efectuadas durante el período examinado que anteceden a la fecha de dicha licitación, esta mala práctica continua, ya que, al 30 de septiembre de 2014 existe un monto de L.441, 560.00 sin respaldo de licitación.

Se determinó que los procesos de Licitación no se completan por parte de las autoridades del Hospital San Francisco, ya que, no cuentan con toda la información requerida, pues, según la Ley de Contratación del Estado una Licitación Privada requiere de: “Un procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos”

Los procesos de Licitación para la adquisición de oxígeno médico, efectuados por el Hospital San Francisco, cuentan con la cotización y participación de un solo proveedor, en este caso la empresa AMERIGAS S. de R. L., no existiendo una justificación para realizar compras directas de conformidad con la ley. **(Ver Anexo N° 2).**

De igual manera el Hospital San Francisco, no exige a la empresa proveedora de oxígeno médico, su correspondiente Registro Sanitario, el cual es emitido por la Dirección General de Regulación Sanitaria, dependencia de la Secretaría de Salud.

El hecho establecido implica actuaciones al margen de lo contemplado en las leyes aplicables para la adquisición de productos de carácter médico: Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento para el período fiscal 2014, Código de Salud, Ley de Procedimientos Administrativos y Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

Los motivos argumentados para estas actuaciones han sido orientados a la capacidad económica de la institución ponderando criterios como: precio, facilidades de crédito y entrega continua, más que el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con los requisitos del producto y el proveedor. Esto genera riesgos relacionados con actuaciones que debilitan los controles administrativos y que en determinado momento puedan adquirirse productos médicos que perjudiquen la salud pública.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. Como resultado de nuestra investigación se determinó, que la única empresa que cuenta con Registro Sanitario para fabricar, envasar y expandir el producto “Oxígeno Médico”, es Infra de Honduras S. A. de C. V. De lo anterior se colige que las compras efectuadas de este producto por los Hospitales del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), a empresas que no cuentan con la Licencia Sanitaria y el Registro Sanitario correspondiente fueron realizadas en inobservancia a la Legislación aplicable lo que conlleva la deducción de responsabilidades administrativas.
2. El Hospital del Tórax (Tegucigalpa), al tercer trimestre del 2014 ha realizado compras de oxígeno médico por valor de L. 2,745.787.28, que corresponden a 10,096 cilindros, siendo tres (3) las empresas que han proporcionado este servicio, Infra de Honduras con L. 1,388.381.28, Amerigas con L. 469,836.00, y Distribuidora Metropolitana S. A. (DIMESA) con L. 887,570.00, sin embargo, de estas dos (2) últimas empresas, la Secretaría de Finanzas ha devuelto dos (2) F01, formularios de pago, debido a que no poseen actualmente dichas empresas su Registro Sanitario para fabricar, importar, envasar o expender el oxígeno médico para uso hospitalario, quedando pendiente el pago de estos montos por parte de la Secretaría de Salud.
3. En lo que respecta al Hospital del Sur (Choluteca), se logró comprobar que durante el período examinado, se ha adquirido oxígeno médico, y por razones desconocidas no se ha invitado a participar a la empresa Infra de Honduras, tal como se demuestra en la licitación privada N° 015-2014 y cotizaciones N° 024-2014, donde los participantes en el proceso fueron, las empresas: Oxígenos de Choluteca, Oxígenos del Sur, Ferretería el Constructor del Sur, Ferretería Promaco, Ferretería San José Obrero (Las ferreterías participan con precio: No Hay). Las ferreterías son empresas que su giro no tiene nada que ver con la producción y comercialización de oxígeno medicinal, mucho menos contar con Registro Sanitario para tal fin.
4. Las dos (2) empresas, que han estado abasteciendo de oxígeno médico al Hospital del Sur (Choluteca), (Oxisur y Amerigas) no cuentan con Registro Sanitario, y la empresa Amerigas S. de R. L. tiene en trámite en la Dirección General de Regulación Sanitaria, su Licencia Sanitaria; tal situación ha generado que los pagos para ambas empresas, que suman la cantidad de L. 2,362.878.09, por el suministro de oxígeno en el período examinado, no se hayan hecho efectivos por parte de la Secretaría de Finanzas, y por consiguiente, en la liquidación presupuestaria del Hospital del Sur, que cuenta con un presupuesto vigente en el objeto 35260 “Oxígeno Médico” de L. 2,363.212.00, al 30 de septiembre de 2014, no presenta ejecución alguna.
5. El Hospital San Francisco (Juticalpa, Olancho), tiene un presupuesto vigente para la adquisición de oxígeno médico de L. 899,998.00 para el período fiscal 2014, del cual al 30 de septiembre no reporta ninguna ejecución, no por el hecho de que no se haya adquirido oxígeno en este año, sino porque existen cuentas pendientes de pago con la empresa que ha suministrado el servicio siendo esta AMERIGAS S. de R. L., a la cual no se le hace efectivo el pago por parte de la Secretaría de Finanzas, por carecer de Registro Sanitario; sin embargo,

según comentarios de la autoridades del hospital, esta empresa ha provisto el servicio al hospital desde el año 2012, haciéndolo con responsabilidad y calidad y en ocasiones brindando créditos ante la crisis presupuestaria.

6. El Hospital San Francisco (Juticalpa, Olancho), ha efectuado durante el periodo examinado dos (2) licitaciones, siendo estas las N° 15-2014 y la N° 21-2014, con valores de L. 469,614.00 y L. 430,002.25 respectivamente, haciendo un total de L. 899,616.25, mismas que fueron adjudicadas a la empresa AMERIGAS S. de R. L., estos valores se encuentran pendientes de pago por la Secretaria de Finanzas, debido a que dicha empresa no cuenta con su respectivo Registro Sanitario, por otra parte observamos que existen compras del año 2013 por valor de L.145,665.00, que están siendo incluidas como producto de la licitación N° 15-2014, así como compras efectuadas durante el periodo examinado que anteceden a la fecha de dicha licitación, esta mala práctica continua, ya que, al 30 de septiembre de 2014 existe un monto de L.441,560.00 sin respaldo de licitación.
7. Las empresas que se dedican a la comercialización de oxígeno médico y que no cuentan con la Licencia Sanitaria y el Registro Sanitario, con excepción de Infra de Honduras S. A. de C. V., han demostrado poco interés para tramitar dichos documentos; acomodándose a la falta de exigencia por parte de las autoridades de Salud al momento de solicitar sus servicios.
8. La falta de pago a las empresas que han suministrado el oxígeno médico a los Hospitales Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca), y San Francisco (Juticalpa, Olancho), por no contar con la Licencia Sanitaria y el Registro Sanitario correspondiente, puede acarrear una demanda contra el Estado de Honduras, pues, las autoridades hospitalarias han infringido la normativa aplicable en la actividad de compra.

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN Nº 1

A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Ordenar a las Gerencias Administrativas de los Hospitales Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), que para seleccionar al proveedor del producto denominado Oxígeno Médico deberán realizarse los procedimientos de adjudicación de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República y su Reglamento y la presentación de la Licencia Sanitaria y el Registro Sanitario correspondiente, para evidenciar lo anterior, cada Gerencia Administrativa de los hospitales mencionados deberá presentar un informe trimestral validado por el Auditor Interno de esa Secretaría de Estado.

RECOMENDACIÓN Nº 2

A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Ordenar a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud, presentar un informe trimestral de la actividad de compra de Oxígeno Médico de uso hospitalario realizada en los Hospitales Del Tórax (Tegucigalpa), Del Sur (Choluteca) y San Francisco (Juticalpa, Olancho), en donde los procesos de compra se realicen de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República y su Reglamento, y que se exija que los proveedores de este servicio cuenten con su Licencia Sanitaria y Registro Sanitario.

RECOMENDACIÓN Nº 3

A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realice en el corto plazo, un estudio pormenorizado para determinar de conformidad con la Ley, los montos por pagar a las empresas AMERIGAS, S. de R. L., DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.A (DIMESA), y, OXÍGENOS DEL SUR S. A., por el suministro de oxígeno médico a los Hospitales Del Tórax, Del Sur y San Francisco.

Mario Alberto Villanueva Menjivar
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de Diciembre de 2014.